INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES RÍO NEGRO

General Roca, 12 de noviembre de 2026.

RESOLUCION N° 1382/26.

V I S T O:

El Expediente n.º 356/IUPA/2026 caratulado ""Contratación de Baños Químicos para 8° Festival del Arte y la Cultura Patagónica La Pasión del Maruchito"" y;

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 51/52 de fecha 22/10/26 se dicta la Resolución n° 1321 mediante la cual se ha autorizado la apertura de la Licitación Privada n° 1/2026, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA –Resol. N° 1006/15- y la Resolución n° 051/24 que actualiza los montos de las distintas contrataciones.

Que a fs. 65 luce constancia de publicación del llamado a Licitación en la página web oficial de IUPA –www.iupa.edu.ar-.

Que a fs. 66/71 lucen agregadas las invitaciónes a participar de la contratación a las firmas más importantes del rubro y que fueran autorizadas mediante la Resolución n° 74/26.

Que a fs. 72 consta el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se han presentado cuatro ofertas: OFERTA n.º 1 correspondiente al Sr. Edgardo Fabián Álvarez CUIT 20-30258383-9; OFERTA n.º 2 correspondiente a la Sra. Gladys Ruth Garcés San Martín CUIT 27-18809327-8; OFERTA n.º 3 correspondiente al Sr. Ladislao Alfredo Regliner CUIT 20-12262157-0 y OFERTA n.º 4 correspondiente a la firma "Ecosistemas Patagónicos S.R.L." CUIT 30-67272510-7.

Que a fs. 169 luce dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica indicando que, tras realizar el control de admisibilidad formal, correspondía intimar a los oferentes 2, 3 y 4 para que cumplieran con la documentación faltante.

Que a fs. 170/172 se intima a los oferentes para que acompañen en un plazo no mayor a los 2 días, la documentación requerida bajo apercibimiento de tenerlas por desistidas.

Que a fs. 173/185 se presenta la Sra. Gladys Ruth San Martín (OFERTA n° 2) y acompaña certificado negativo de REDAM-OV y formularios referidos a los tramites de empadronamiento en el registro de proveedores pero no así la constancia de encontrarse inscripta en el padrón de IUPA.

Que a fs. 186/193, se presenta el Sr. Domingo Bonforte en su carácter de socio gerente de la firma "Ecosistemas Patagónicos S.R.L." (OFERTA n° 4) y acompaña constancia de encontrarse la firma inscripta en la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro, la constancia de encontrarse inscripto en el Padrón de Proveedores de IUPA y ha constituido correctamente la garantía de mantenimiento de oferta con pagaré con firma certificada.

Que a fs. 195 se agrega nuevo dictamen de la Asesoría Legal, del que se desprende que, "En relación con la OFERTA n.º 2, no ha completado la totalidad de la documentación faltante (carece de constancia de encontrarse inscripto en el padrón de proveedores de IUPA), por lo que ha de hacerse efectivo el apercibimiento y tenerla por no presentada (cfme. Art. 11° segundo párrafo del Pliego). A su vez, la OFERTA n.º 3 ha dejado vencer el plazo de dos días habiles desde la notificación para completar la documentación faltante sin haberse presentado tras la intimación operada en fecha 02/11/26, por lo que corresponde hacer efectivo el apercibimiento y tenerla por no presentada (cfme. Art. 11° segundo párrafo del Pliego). Por ultimo la OFERTA n.º 4 ha cumplido acabadamente con lo requerido habiendo completado la totalidad de la documentación necesaria para admitirla. Por ello, en definitiva, ha de tenerse por formalmente admisibles a las OFERTAS n.º 1 y 4 a la vez que ha de considerarse no admisibles a las OFERTAS n.º 2 y 3.".

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES RÍO NEGRO

Que a fs. 196/199 se agrega Dictamen de Evaluación de las ofertas y observaciones.

Que a fs. 200 luce agregado el Dictamen de la Comisión de pre-adjudicación respecto de la totalidad de los renglones del que se desprende que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, habiéndose cumplido con las condiciones requeridas, estimándose que respecto del renglón 1 (totalidad de la oferta) la mejor ha sido la OFERTA n.º 1 presentada por el Sr. Edgardo Fabián Álvarez CUIT 20-30258383-9.

Que, a su vez, se ha publicado en la página web oficial de IUPA (cfme. fs. 201), el acta de Pre-adjudicación, siendo también notificados los oferentes, quienes no han opuesto objeciones, habiendo vencido el plazo para hacerlo en fecha 11/11/26.

Que, a fs 205 se ha llevado a cabo la desafectación de los créditos que no han de devengarse tras la adjudicación y en virtud de la reserva preventiva oportunamente efectuada.

Que, ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente.

Que los valores de la compra se encuentran dentro del presupuesto oficial dispuesto en el pliego aprobado, correspondiendo adjudicar a la oferta n.º 1 por la suma de Pesos Diez Millones Quinientos Mil con 00/100 ctvos. ($ 10.500.000,00).

Que, así las cosas, se han cumplido todos y cada uno de los pasos procesales establecidos por la normativa vigente para la realización de la presente Licitación Privada por lo que corresponde aprobar dicho procedimiento y adjudicar a los proveedores los renglones consignados.

Que existen fondos para afrontar el gasto total previsto conforme lo determina la Secretaría Económica Financiera, a la vez que corresponde

ratificar lo actuado por el sector contable y presupuesto en cuanto a la realización de la desafectación de los fondos.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución del Rector expedirse al respecto en los términos de la Resol. 1006/15.

Por ello:

EL RECTOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** el procedimiento del llamado a **Licitación Privada n.º 1/2026** para la contratación de 12 baños químicos para ser instalados en el sitio donde se desarrollará la 8° edición del Festival del Arte y la Cultura de la Patagónia "La Pasión del Maruchito", llevado a cabo en los términos de lo previsto por el art. 14 Resol. n° 1006/15 y Resol. n.º 051/24.

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR el Renglón 1 (totalidad de la solicitud) a la OFERTA n.º 1 presentada por el Sr. Edgardo Fabián Álvarez CUIT 20-30258383-9 por la suma de Pesos Diez Millones Quinientos Mil con 00/100 ctvos. ($ 10.500.000,00).

ARTÍCULO 3°: APROBAR el gasto total emergente de lo dispuesto en el Artículo 2°, por la suma total de Pesos Diez Millones Quinientos Mil con 00/100 ctvos. ($ 10.500.000,00).

ARTÍCULO 4°: COMPROMETER los créditos a la partida presupuestaria n° A.0059.001.000.000.14.11.00.00.99.00.3.2.2.0000.1.21.3.4. (alquiler de maquinaria equipo y medios de transporte) por un total de Pesos Diez Millones Quinientos Mil con 00/100 ctvos. ($ 10.500.000,00).

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES RÍO NEGRO

ARTÍCULO 5°: **RATIFICAR** lo actuado por la Secretaría Económica Financiera en cuanto ha llevado a cabo la desafectación de los créditos que no han de comprometerse.

ARTÍCULO 6°: **ORDENAR** al sector Compras y Contrataciones emitir la respectiva orden de compra y al Sector Contable articule los medios para proceder al pago una vez cumplido, de conformidad, con el servicio.

ARTÍCULO 7°: REGISTRESE, COMUNIQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

LIC. N. GERARDO BLANES
RECTOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES